



Sucre, 10 de agosto de 2022
H.C.M. PIE N° 142/22



D. 4697

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 86 de 10 de agosto de 2022, ha tomado conocimiento del Informe N° 81/22, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 142/22

Dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, con respecto a la denuncia de fecha 02 de agosto de 2022 suscrita por los señores Omar Geremías Veduguez, Ramiro Rivas Saique y otros, que se adjunta en copia simple a la presente, dé a conocer:

1. Si en las oficinas de la Jefatura de Catastro Multifinalitario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se cuenta con el Informe Técnico Catastral RN – 7362 de 12 de noviembre de 2021, correspondiente al predio con código nuevo 20-133-900 (20-0133-900-000), de ser positiva la respuesta remita una copia del mismo.
2. Señale en que sector, zona y barrio se ubica el predio con código catastral 20-0133-900 que responde a la ficha referida en el numeral N° 1 y el predio con código catastral 020-0302-001-000, que superficie y ubicación georeferenciada presenta en el sistema catastral, en testimonios y folios de propiedad, con que documentación técnico-legal de respaldo, fue realizado el registro catastral en el sistema informático de catastro, valorando si toda la documentación presentada por el interesado e informes emitidos por los funcionarios cumplieron con los requisitos y procedimientos para su registro.
3. Con que documentación de respaldo fueron empadronados los predios objeto de la presente Petición de Informe Escrito en el Registro Único de la Administración Tributaria RUAT, valorando si toda la documentación presentada cumplió con los requisitos y procedimientos para su registro.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 86/22. PIE N° 142/22. INF. N° 81/22. COM. OBRAS PÚBLICAS.
1

4. De a conocer si los predios señalados fueron registrados y empadronados sobrepuestos a propiedad municipal, de ser positiva la respuesta, dé a conocer que funcionarios participaron en el registro y realice el respectivo análisis legal sobre la legalidad de los actuados realizados en el registro y empadronamiento, emitiendo informes conclusivos por separado de cada uno de los predios.
5. De evidenciar irregularidades en el análisis realizado en ambos o uno de los predios objeto de la presente Petición de Informe Escrito, dé a conocer que acciones desarrollará sobre el particular, en el marco de la normativa en vigencia.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Dr. Gonzalo Fallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

